



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-

“30° Aniversario de la reforma de la Constitución Nacional”

Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente

ORDENANZA Nº 3 2 1 8 / 2 0 2 4

ARTÍCULO 1º.- El Departamento Ejecutivo Municipal debe otorgar un aporte financiero mensual a la Asociación Bomberos Voluntarios de Sunchales, en el marco de un convenio cuya duración será de un (1) año.-

ARTÍCULO 2º.- Durante los primeros tres (3) meses, el aporte mensual será de \$4.000.000 (pesos cuatro millones). A partir del cuarto mes, el monto del aporte será reevaluado en función de la situación financiera y operativa de la Asociación Bomberos Voluntarios, considerando los avances en las acciones de autofinanciación.-

ARTÍCULO 3º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el convenio correspondiente, conforme al modelo establecido como ANEXO I de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 4º.- La Asociación Bomberos Voluntarios de Sunchales debe:

- a) implementar acciones concretas para obtener la colaboración de la ciudadanía y avanzar hacia la autonomía financiera,
- b) presentar informes mensuales sobre la utilización de los fondos asignados y los avances en dichas acciones.

Entre las acciones concretas que la Asociación Bomberos Voluntarios puede implementar, se incluyen:

- a) campañas de concientización para fomentar donaciones voluntarias directas;
- b) organización de eventos benéficos, como rifas, festivales o colectas públicas;
- c) implementación de sistemas de membresía o socios adherentes con beneficios específicos, y
- d) gestión de convenios con empresas locales para recibir aportes o donaciones en especie.-

ARTÍCULO 5º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las reasignaciones presupuestarias necesarias para cumplir con lo dispuesto en la presente Ordenanza.-



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-

“30° Aniversario de la reforma de la Constitución Nacional”

ARTÍCULO 6º.- Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. D. y O.-

/////Dada en la Sala de Sesiones Mirta Rodríguez del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.-

Concejales Presentes

Juan Ignacio Astor
Santiago Dobler
Pablo Ghiano
Carolina Giusti
Laura Balduino
Brenda Torriri

Ausente con aviso

Votos afirmativos

Juan Astor
Santiago Dobler
Pablo Ghiano
Carolina Giusti
Laura Balduino
Brenda Torriri

Votos negativos



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-

“30° Aniversario de la reforma de la Constitución Nacional”

ANEXO I

-MODELO CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES Y LA ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SUNCHALES-

En la ciudad de Sunchales, a los ___ días del mes de _____ de 2024, se reúnen por una parte la Municipalidad de Sunchales, representada en este acto por su Intendente Sr. Pablo Pinotti, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y por la otra la Asociación Bomberos Voluntarios de Sunchales, representada por su Presidente Sr. Jorge Rotanio, en adelante "LA ASOCIACIÓN", quienes acuerdan celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES

Que la Asociación Bomberos Voluntarios de Sunchales cumple un rol fundamental en la protección de vidas y bienes de la comunidad, siendo el único organismo encargado de la prestación de este servicio esencial en la localidad.

Que el servicio brindado por LA ASOCIACIÓN no tiene reemplazo en el ámbito municipal ni provincial, y su continuidad es de vital importancia para garantizar la seguridad de los habitantes de Sunchales y sus alrededores.

Que debido a la Resolución N.º 267/2024 del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, que prohíbe a las empresas de servicios públicos incluir conceptos ajenos al servicio prestado en sus facturas, LA ASOCIACIÓN se ha visto privada de una fuente de ingresos significativa que le permitía cubrir sus gastos operativos.

Que la pérdida de estos ingresos genera una situación de urgencia extrema que pone en riesgo la operatividad de LA ASOCIACIÓN, impactando directamente en la capacidad de respuesta ante emergencias y en la seguridad de la comunidad.

Que, en virtud del interés público involucrado y del destacado desempeño histórico de LA ASOCIACIÓN, es responsabilidad del Estado municipal asistirle transitoriamente, brindando un aporte financiero que permita su funcionamiento mientras se implementan medidas de autofinanciación.

PRIMERA: OBJETO

El presente convenio tiene como objeto regular el otorgamiento de un aporte financiero por parte de LA MUNICIPALIDAD a LA ASOCIACIÓN para garantizar su operatividad y sostenibilidad en el marco del interés público del servicio que presta.

SEGUNDA: DURACIÓN

El convenio tendrá una duración de un (1) año, contado desde la fecha de su suscripción.



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-

“30° Aniversario de la reforma de la Constitución Nacional”

TERCERA: APORTES

Durante los primeros tres (3) meses, LA MUNICIPALIDAD se compromete a realizar un aporte mensual de \$4.000.000 (pesos cuatro millones).

A partir del cuarto mes, el aporte será reevaluado conforme a los informes y avances de las acciones de autofinanciación realizadas por LA ASOCIACIÓN.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN.

LA ASOCIACIÓN se compromete a:

- a) Utilizar los fondos exclusivamente para gastos operativos, de mantenimiento, equipamiento y otras necesidades inherentes a su función.
- b) Implementar acciones de autofinanciación, tales como campañas de donaciones, eventos benéficos, sistemas de socios adherentes, o convenios con empresas locales.
- c) Presentar informes trimestrales al Departamento Ejecutivo Municipal sobre la utilización de los fondos y el progreso de las gestiones de autofinanciación.

QUINTA: TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

LA ASOCIACIÓN garantizará la transparencia en la gestión de los fondos y permitirá la fiscalización por parte de LA MUNICIPALIDAD.

SEXTA: RESCISIÓN

El presente convenio podrá ser rescindido de forma anticipada por incumplimiento de cualquiera de las partes, previa notificación fehaciente con un plazo de treinta (30) días.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al inicio.